



Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2015/APCI-DE

Miraflores, 23 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, y sus modificatorias;

Que, en el IV Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, celebrado en Busan, República de Corea, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2011, se reconoció la función esencial del sector privado en la promoción de la innovación, creación de riqueza, ingresos y empleos, así como la movilización de recursos naturales para contribuir a la reducción de la pobreza;

Que, en la Primera Reunión de Alto Nivel (RAN) de Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED), realizada en la Ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, los días 15 y 16 de abril de 2014; se alentó la creación de mecanismos de financiación público privados innovadores, que compartan los riesgos de inversión, maximicen el efecto económico, social y medio ambiental del desarrollo;

Que, entre las estrategias planteadas por la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, aprobada por Decreto Supremo N° 050-2012-RE, se encuentra el promover Alianzas Público – Privadas para el Desarrollo (APPD), con la participación activa de las fuentes cooperantes, ENEX, ONGD, Empresas, Universidades, sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entre otros actores del desarrollo;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario conformar, al interior de la APCI, el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del marco conceptual y la propuesta normativa que corresponda, referida a las Alianzas Público Privadas para el Desarrollo (APPD);

Con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del marco conceptual y propuesta normativa referida a las Alianzas Público Privadas de Desarrollo (APPD), el que queda conformado de la siguiente manera:

- Asesor de la Dirección Ejecutiva, quien la presidirá;
- Jefe de la Oficina General de Administración;
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- Director de Políticas y Programas; y,
- Subdirector de Capacitación.

Artículo 2°.- Otorgar al Grupo de Trabajo al que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, un plazo máximo de cuarentaicinco (45) días, para la presentación de los productos encomendados.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los miembros designados, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese



Rosa Herrera Costa

Arq. ROSA L. HERRERA COSTA
Directora Ejecutiva
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL